
CAPÍTULO VII.

De la democracia falsa y de la verdadera; de la representacion de todos y de la representacion tan sólo de la mayoría.

Acabamos de ver que los peligros á que se halla expuesta la democracia representativa, son de dos géneros; proceden los unos de la existencia de un grado muy inferior de ilustracion en el cuerpo representativo y en la opinion pública que lo juzga; se derivan los otros de la posibilidad de una legislacion de clase por parte de la mayoría numérica. Tócanos examinar ahora hasta qué punto es posible (sin comprometer los beneficios característicos del Gobierno democrático) organizar la democracia para destruir esos grandes males, ó al ménos para disminuirlos en la medida que esté al alcance de una combinacion humana.

Ensáyase ordinariamente remediarlos limitando el carácter democrático de la representación por medio de la restricción mayor ó menor del sufragio. Pero hay una consideración que es preciso no perder de vista y que modifica mucho las circunstancias en que esta restricción parece necesaria. Una democracia con derechos iguales y universalmente reconocidos en una nación cuya mayoría numérica se componga de una sola y misma clase, va siempre acompañada de notables inconvenientes; mas lo que agrava considerablemente estos males es la falta de igualdad en las democracias que hoy existen; vése en ellas hasta una desigualdad sistemática en favor de la clase dominante. Confúndense dos ideas muy distintas bajo la palabra democracia. La idea pura de la democracia, según su definición, es el gobierno de todo el pueblo, por todo el pueblo igualmente representado. La democracia, tal como se concibe y practica actualmente, es el gobierno de todo el pueblo por una simple mayoría del pueblo, exclusivamente representada. En el primer sentido, la palabra democracia es sinónima de igualdad para todos los ciudadanos; en el segundo, (y se confunden ámbos de un modo extraño), significa un gobierno de privilegio en

favor de una mayoría numérica, que, de hecho, es la única que tiene voz y voto en el Estado. Esta es la consecuencia inevitable de la manera cómo se recojen los votos, con exclusión completa de las minorías.

Grande es en esta esfera la confusión de ideas; pero es tan fácil hacerla desaparecer, que podría creerse suficiente la más ligera indicación para colocar el asunto en su verdadero punto de vista. Y así sería sin el poder del hábito, gracias al cual la idea más simple, si no es familiar, tarda tanto tiempo en ser comprendida como la más complicada. La minoría debe ceder á la mayoría; el menor número al mayor: esta es una idea sencillísima, y á virtud de ella se cree que no hay que inquietarse por otra cosa, no ocurriéndose á nadie que puede haber un término medio entre dar al menor número el mismo poder que al mayor, y prescindir completamente de él. En un Cuerpo representativo que realmente delibera, la minoría debe quedar supeditada en todas las cuestiones, y en una democracia, donde la igualdad exista, (puesto que las opiniones de los comitentes, si son sinceras y arraigadas, determinan las del Cuerpo representativo), la mayoría del pueblo, por medio de sus representantes, prevalecerá

y obtendrá el triunfo en las votaciones sobre la minoría y sus representantes. Pero se sigue de aquí que la minoría ha de carecer por completo de representación? Porque la mayoría deba prevalecer sobre la minoría, ¿es necesario que la primera tenga todos los votos y la segunda ninguno? ¿Es necesario que esta no sea ni aún oída? Sólo un hábito y una asociación de ideas inmemoriales pueden reconciliar á un ser racional con una injusticia inútil. En una democracia realmente igual, todo partido, cualquiera que sea, deberá estar representado en una proporción, no superior, sino idéntica, al número de sus individuos. La mayoría de representantes ha de corresponder á la mayoría de electores; pero por la misma razón toda minoría de electores debe tener una minoría de representantes. Hombre por hombre, la minoría debe hallarse tan completamente representada como la mayoría. Sin esto, no hay igualdad en el Gobierno, sino desigualdad y privilegio: una fracción del pueblo gobierna á todo el resto: hay una porción á la que se niega la parte de influencia que le corresponde de derecho en la representación, violando los principios de justicia social, y sobre todo, el de la democracia, que proclama la igualdad, como su raíz misma y fundamento.

La injusticia é infracción del principio no resultan menos evidentes porque sea una minoría la que sufra las consecuencias, pues no hay igualdad en el sufragio allí donde el voto de un individuo aislado no tenga el mismo valor que el de otro cualquier individuo en la comunidad. Pero no es únicamente la minoría la que sufre con esto. La democracia así constituida no alcanza su fin ostensible, el de dar siempre el poder á la mayoría numérica: hace algo muy diferente; lo entrega á una mayoría de la mayoría que quizás no sea, y frecuentemente no es más que una minoría en la colectividad. En los casos extremos es principalmente donde se ve el valor de un principio. Supongamos, pues, que en un país regido por el sufragio igual y universal, haya una elección disputada en cada colegio, y que en cada uno se gane la elección por una pequeña mayoría. El Parlamento no representará más que la simple mayoría de la nación. Este Parlamento discute leyes y toma medidas importantes bajo la influencia de una simple mayoría de su seno. ¿Qué garantías hay de que estas medidas estén de acuerdo con los deseos de la mayoría del pueblo? Es probable que la mitad de los electores, vencida en los comicios, sea, si no en su totalidad, en su mayor

parte al ménos, hostil á esas medidas, habiendo votado contra sus autores. En cuanto á los demás electores, la mitad ó poco ménos de los representantes por ellos elegidos, han votado contra dichas medidas. Es, pues, posible, y áun probable, que el criterio que ha prevalecido agrade solamente á la minoría, por más que constituya la mayoría de esa parte de la nacion, á quien las leyes del país erigen en clase dominante. Si la democracia significa el ascendiente cierto de la mayoría, no tiene otro medio de garantizarlo que permitiendo á cada cifra individual ser sumada igualmente en la adición. Si hay una minoría dada de lado, sea de intento, sea por la manera como funciona el mecanismo, el poder no pertenece á la mayoría, sino á una minoría en todas partes, ménos en el Parlamento.

La única respuesta plausible es que, como la opinion dominante varia segun las localidades, la que esté en minoría en algun distrito, obtendrá la mayoría en otro, con lo que todas las existentes en los colegios electorales tendrán su justa parte de representacion. Esto es verdad, generalmente hablando, en el estado presente del derecho electoral, y sin ello pronto seria evidente el desacuerdo de la Asamblea con

el sentimiento general del país. Pero deja de ser cierto cuando se concede el derecho electoral á la mayor parte, y especialmente si se reconoce á todos; porque en este caso, en todas las localidades se compondrá la mayoría de trabajadores manuales, y cuando haya una cuestion pendiente, en la cual esta clase no se halle de acuerdo con el resto de la comunidad, las demás no lograrán hacerse representar en ninguna parte. Aun al presente, ¿no es grave mal el que gran número de electores, cualesquiera que sean su deseo y su pasion de tener un representante, no vean en el Parlamento un miembro votado por ellos? ¿Es justo que todo elector de Marylebone esté obligado á que lo representen los candidatos de las Asambleas parroquiales? ¿todo elector de Fimburg ó de Lamberth los de los tenderos (como generalmente se cree?) Los colegios á que casi siempre pertenecen las personas mejor dotadas en punto á cultura intelectual y espíritu público, los de las grandes poblaciones, están ahora, en su mayor parte, ó no representados ó mal representados. Los electores que no son del mismo partido político que la mayoría local, carecen de representacion; y en cuanto á los del mismo partido, gran número de ellos están mal representados, porque se

les obliga á aceptar el candidato que goza de más simpatías en el partido, aunque sus opiniones difieran tal vez de las suyas en muchos puntos. Bajo ciertas relaciones, este estado de cosas es peor que si la minoría careciese del derecho de votar: porque entonces, la mayoría podría elegir entre lo mejor de su seno un miembro que la representase dignamente, mientras que hoy la necesidad de no dividir al partido por temor á favorecer al contrario, impulsa á todos á votar, sea por la primera persona que se presenta con la escarapela de aquel, sea por la que designan los jefes del mismo; quienes haciéndoles el honor que frecuentemente no merecen, de suponer que su eleccion no es dirigida por sus intereses personales, se ven precisados, para contar con todas sus fuerzas, á presentar un candidato, al cual, nadie en su comunión política, tenga serias objeciones que oponer; es decir, un hombre que carezca de originalidad, de opiniones conocidas, á excepcion del programa del partido.

Los Estados-Unidos ofrecen un ejemplo elocuente de lo que decimos: allí, en la eleccion de presidente, nunca el partido más fuerte osan lanzar al público los nombres de sus individuos más importantes, porque por el hecho tan sólo

de que estos individuos han estado largo tiempo en evidencia, una ú otra parcialidad tendrá alguna objecion contra él; de consiguiente, estará ménos seguro de reunir todos los votos, que una persona de la que nunca se haya oido hablar. Así es que la persona designada, aun por el partido más fuerte, quizás no representa realmente sino el espíritu de algunos individuos que pertenecen á la pequeña fraccion, con cuyo apoyo este partido excede al otro. Toda seccion, cuyo concurso se necesita para el triunfo, puede oponer su *veto* al candidato. Cualquiera de ellas, más obstinada que las otras, puede obligar al resto á que acepten el suyo; y por desgracia, esta obstinacion se encuentra más bien en los que muestran tan gran empeño dejándose guiar por su propio interés, que en aquellos cuya conducta está dirigida por los motivos del bien público. Generalmente hablando, la eleccion de la mayoría está determinada por la fraccion más tímida, de miras más limitadas y más llena de prejuicios, ó por la que más obstinadamente defiende sus intereses de clase; y los derechos electorales de la minoría, en vez de servir al fin para que son recogidos los votos, sólo dan por resultado imponer á la mayoría un candidato elegido entre lo más

insignificante ó inferior que en sí encierra.

No es sorprendente que reconociendo estos males, muchas gentes los reputen como el precio necesario de un Gobierno libre. Tal era la opinion de todos los amigos de la libertad hasta época muy reciente: el hábito de juzgarlos irremediabiles es tan inveterado, que parece haberse perdido la facultad de mirarlos como cosas á que voluntariamente se pondria fin si se pudiese. Desesperar de una cura y negar la enfermedad, son dos hechos que se tocan de cerca; de ahí cierta aversion á ver proponer un remedio, como si el que lo propone crease el mal, en vez de ofrecer su tratamiento. De tal modo se está habituado á esos males, que se encuentra poco razonable, ya que no reprehensible, quejarse de ellos. Sin embargo, puedan ó no evitarse, debe ser un amante muy ciego de la libertad aquel á quien no le pesen y no se regocije descubriendo que es posible dispensarse de sufrirlos. En el punto á que hemos llegado, nada es más cierto: la eliminacion virtual de la minoría no es, como se cree, consecuencia necesaria ó natural de la libertad; es, por el contrario, cosa diametralmente opuesta al primer principio de la democracia, que se funda en la representacion proporcionada al nú-

mero. Es parte esencial de la democracia que las minorías tengan una justa representacion: sin ésto, no hay verdadera democracia; sólo existe una falsa esperiencia de ella.

Los que han visto y sentido, aunque no en toda su intensidad, la fuerza de estas consideraciones, han propuesto diversos expedientes, con los que es fácil atenuar el mal en mayor ó menor grado. Lord John Russell, en uno de sus *bills* de reforma, introdujo una cláusula por la cual ciertos colegios electorales estarían facultados para elegir tres candidatos, no permitiéndose á cada elector votar más que por dos; y M. Disraéli, en recientes debates, ha recordado este hecho, reprobádoselo. Piensa, al parecer, que el hombre de Estado conservador no debe ocuparse más que en los medios, rechazan desdeñosamente toda unidad de sentimiento con cualquiera que haya sido llevado á pensar, aunque sea por una sola vez, en los fines. (1) Otros han propuesto que no fuese

(1) Este error de M. Disraeli, del que Sir John Packington, con gran honor por su parte, protestó en la primera ocasion que tuvo, es ejemplo elocuente, entre otros muchos, de cuán mal entienden los principios conservadores los jefes del partido conservador. Sin pretender que los partidos políticos posean

permitido al elector votar más que por un candidato. Por uno ú otro de estos planes, toda minoría que igualase ó excediese á la tercera parte del colegio local, podría, si no aspirase á más, nombrar un miembro de cada tres. Llegaríase más fácilmente al mismo resultado si, como proponia en un folleto lleno de talento M. James Garh Marshall, el elector conservase

la dosis suficiente de virtud y de discernimiento para comprender y aplicar con oportunidad las doctrinas de sus adversarios, puede decirse, sin embargo, que se operaria un gran progreso, si cada partido comprendiese sus propios principios y conformase á ellos su conducta. Feliz sería Inglaterra si los conservadores votasen consecuentemente por todo lo que es conservador, y los liberales por todo lo que es liberal. No tendríamos entonces que esperar por tanto tiempo reformas que, como el sistema actual de medidas y otras muchas, son á la vez eminentemente conservadoras y eminentemente liberales. Siendo los conservadores, por la ley de su existencia, el partido de miras más limitadas, tienen que reprocharse bajo este concepto gravísimas faltas: y triste es decirlo, pero si se propusiese sobre cualquier asunto una medida que fuese previsora, ámplia y realmente conservadora, á tal punto que los liberales se vieses precisados á suscribirla, la gran masa del partido conservador se levantaria contra ella impidiendo que fuese aprobada. *(N. del A.)*

sus tres votos, pero quedando en libertad de darlos al mismo candidato. Estos planes, aunque ciertamente valen más que nada, son meros paliativos, y no alcanzan el fin deseado sino de una manera muy imperfecta, puesto que las minorías locales inferiores á la tercera parte del colegio y todas las distribuidas, por numerosas que fuesen, en colegios electorales diferentes, carecerian de representacion. No obstante, es lamentable que ninguno de estos planes haya sido puesto en ejecucion, porque se habria reconocido el verdadero principio y preparado el camino para su aplicacion más completa. Pero no se obtendrá nunca la verdadera igualdad en la representacion, mientras que todo número de electores que alcance la cifra ordinaria de un colegio local no pueda ponerse de acuerdo (aunque esté diseminado en el país) para nombrar un representante.

Este grado de perfeccion en la representacion habia parecido impracticable hasta el dia en que un hombre de gran talento, capaz á la vez de miras extensas y generales y de combinaciones de detalles prácticos, M. Thomas Hare, probó su posibilidad, trazando para ello un plan que ha figurado en un proyecto parlamentario; plan que tiene el mérito, casi sin igual,

de desenvolver un gran principio de Gobierno, hasta aproximarse á la perfeccion ideal en lo referente al objeto propuesto, mientras que alcanza fortuitamente otros muchos de casi igual importancia.

En este plan, la unidad representativa, es decir, el número de electores que tiene derecho para nombrar un representante, se determina por el procedimiento empleado para obtener las *medianas*; esto es, dividiendo el número de representantes por el de votantes: todo candidato que alcanzase este cociente, seria nombrado representante, aunque los votos hubieran sido dados acá y allá en gran número de colegios electorales. Los votos se depositarian como ahora, localmente; pero los electores podrian votar por todo el que solicitara sus sufragios en cualquier distrito del país. Los electores que no quisieran ser representados por ninguno de los candidatos locales, coadyuvarian con su voto al nombramiento de la persona que más les agradase de cuantas aspirasen á este honor. Por tal manera, tendrian realidad los derechos electorales de la minoría, que hoy se ve virtualmente despojada de ellos. Pero es importante que no sólo los que rehusan votar por los candidatos locales, sino los que votan

por ellos y son derrotados, pueden hallar en otra parte la representacion que no han logrado en su propio distrito. Para esto se ha imaginado que cada elector deposite sus votos por medio de una lista que contenga varios nombres, además del candidato preferido. El voto de un elector no serviria más que á un candidato; pero si no triunfase el primero á quien lo diese, por no haber obtenido el cociente, tal vez el segundo seria más feliz.

El elector escribiría en su lista cualquier número de nombres, en el orden de su preferencia, de forma que si los que encabezáran la lista no llegasen al cociente ó lo alcanzáran sin su voto, fuera éste aprovechado por algun otro, á cuyo nombramiento concurriria. A fin de obtener el número de miembros necesario para completar la Cámara, y tambien con objeto de impedir á los candidatos muy populares absorber todos los sufragios, no se contarían á nadie más votos que los necesarios para su eleccion: los demás electores que hubieran votado por él, verían asignar sus sufragios á la primera persona que en sus listas respectivas los necesitase y que con ellos pudiera cubrir el cociente. Para determinar entre todos los votos obtenidos por un candidato cuáles serían los computados para

su nombramiento y cuáles se darían á otros, se han propuesto varios medios, pero no nos corresponde hablar de ellos aquí. Naturalmente, todo candidato guardaría los votos de los que no quisieran ser representados por ningun otro; y para los demás podría apelarse á la suerte, expediente bueno á falta de otro mejor. Remitiríanse las listas á una oficina central donde los votos serían contados, clasificados y ordenados por primero, segundo, tercero, etc., consignando los nombres de los candidatos que obtuvieran el cociente, y prefiriendo, para completar éste, los primeros votos á los segundos, éstos á los terceros y así sucesivamente. Las listas de votos y todos los demás elementos del cálculo se expondrían en depósitos públicos accesibles á todos los interesados; y si alguno que hubiese obtenido el cociente, no hubiera sido nombrado, le sería fácil probar su derecho. Hé aquí los principales rasgos del plan. Al que desee reconocer más detalladamente su sencillo mecanismo, le recomiendo el *Tratado* de M. Hare *sobre la eleccion de representantes*, (pequeño volumen dado á luz en 1859), y el folleto de M. Enrique Fawcét, publicado en 1860 y titulado «*El Bill de reforma de M. Hare, simplificado y explicado.*» Esta última obra es una

exposicion muy clara y concisa del plan reducido á sus elementos más simples, por la supresion de algunas medidas de M. Hare, que perjudicaban á la sencillez del procedimiento, sin añadirle grandes ventajas prácticas. Me atrevo á predecir que cuanto más se estudien estas obras, mejor se comprenderá lo practicable que son las reformas que defienden y cuán inmensas sus ventajas. Lo son á tal punto y tan numerosas, que, por mi parte, colocaré dicho plan entre los mayores progresos realizados hasta el presente en la teoría y práctica del Gobierno. (1)

(1) Además de los procedimientos de que se hace mencion en el texto, el del *voto limitado* y el del *voto acumulativo*, (métodos *empíricos*), en que el autor apenas se detiene por ser de facilísima inteligencia, y el sistema del *cociente* ó de M. Hare (método *racional*), ámpliamente desenvuelto por M. Stuart Mill, se ha propuesto otro con el nombre de *método de las listas concurrentes*, del que vamos á dar una ligerísima idea, tomándola de un folleto recientemente publicado por A. Brunialtti. Consiste dicho procedimiento en lo siguiente: En cada colegio los partidos publican las listas de candidatos, y para que éstas presenten un carácter de seriedad, se puede pedir que cada una esté firmada por cierto número de electores, y limitar su número á tres, por ejemplo. Cada elector vota por los candidatos que desea, y si

Primeramente este plan asegura la representacion proporcional al número de cada division del Cuerpo electoral, en el que tendrian personalidad efectiva, no sólo los grandes partidos y algunas crecidas minorías de seccion en ciertos distritos, sino cualquier minoría que, en un colegio ó distribuida en todo el país, contase con bastantes votos para tener un representante, segun principios de justicia y equidad. En segundo lugar, ningun elector estaria representado nominalmente por quien no hu-

se quiere, acumula los votos de que dispone sobre un número menor ó sobre uno solo. Terminado el escrutinio, se hace constar el número de las papeletas válidas, el número total de los votos y el número de votos que cada candidato ha obtenido. Ninguno puede ser elegido si no ha obtenido al ménos un número de votos proporcional al número de votos válidos; y aquellos candidatos no inscritos en las listas previas que reunan votos, se consideran como si formasen una lista que entra en concurso con las otras. Se suman despues los votos obtenidos por cada uno de los candidatos de cada lista, y si uno está en dos ó más listas, sus votos se dividen en partes iguales entre ellas. El número total de votos dividido por el número de diputados, dá por resultado la cifra de la reparticion, y cada lista obtiene tantos diputados, cuantas veces ésta cifra está contenida en el número total de sufragios dados á los candidatos de la misma.

biese elegido. Todos los miembros de la Cámara serian representantes de cuerpos de comitentes unánimes. Representaria 1.000, 2.000, 3.000 ó 10.000 electores, segun el cociente, que al votar por él lo habrian elegido entre todos los del país, y no sólo entre las dos ó tres *naranjas podridas* que compondrian tal vez toda la existencia de su mercado local.

Los electores estarian identificados personalmente con su representante, y éste con sus comitentes; porque al darle sus sufragios, lo

Si quedan por repartir algunos diputados, se toman de las listas que tienen fracciones mayores, y si las fracciones son iguales, de la lista que tiene el número entero mayor. Determinada así la parte proporcional de las listas, se establece el orden de los candidatos en cada una, escribiendo á la cabeza el que ha obtenido mayor número de votos, resultando elegidos los primeros en el número á que cada lista tiene derecho. Las elecciones suplementarias se pueden hacer del mismo modo ó por mayoría absoluta, si deben elegirse uno solo ó dos diputados.

No puede decirse que estas operaciones sean difíciles y complicadas. De todos modos, no se refieren al elector, sino á las juntas centrales. El elector dá su voto como lo daría en una eleccion por escrutinio de lista, con la diferencia de que está seguro de ver atribuido, en el límite de lo posible, un valor efectivo á cada uno de sus votos.

(N. del T.)

habrían hecho, ya porque de todos los candidatos fuese el que mejor representaba sus opiniones, ya por ser el individuo cuyos talentos y carácter les merecían mayor confianza y á quien con mayor voluntad encomendaban la tarea de pensar por ellos. Los miembros de la Asamblea representarían á personas y no simplemente los ladrillos y morteros de la población: representarían á todos los votantes y no únicamente á algunos de los consejeros de la parroquia ó de los notables de la ciudad. Conservábase, sin embargo, todo lo que valiese la pena en la representación de las localidades. Aunque el Parlamento deba intervenir lo ménos posible en asuntos puramente locales, sin embargo, puesto que interviene en ellos, es menester que haya en él individuos encargados de velar por los intereses de toda localidad importante, y así seguiría sucediendo; porque en toda localidad que contase con mayor número de votos que el cociente, (lo que ocurriría probablemente en la mayor parte), la mayoría, por regla general, procuraría que la representase una persona conocedora de la localidad y que en ella habitase, si entre los candidatos se encontraba alguno digno de ser elegido que reuniera esta condición. Las minorías extrañas al nombra-

miento del miembro local, serían las que buscarían en otra parte un candidato que tuviese probabilidades de obtener otros votos además de los suyos.

De todos los procedimientos posibles para constituir la representación nacional, éste es el que ofrece mayor seguridad en cuanto á las cualidades intelectuales necesarias en los representantes. Al presente, según confesión de todos, es cada vez más difícil el acceso al Parlamento de los hombres que sólo poseen talento y reputación. Las únicas personas que consiguen ser elegidas, son las que disponen de influencia local, ó que se allanan el camino con gastos extraordinarios, ó que, á invitación de tres ó cuatro agentes ó procuradores, son enviados de los clubs de Lóndres por uno de los grandes partidos, como hombres con cuyo voto puede contar el partido en todas las circunstancias. Con arreglo al sistema de M. Hare, aquellos á quienes no agradasen los candidatos locales, llenarían sus listas electorales con los nombres de personas cuya reputación nacional y principios políticos, les inspirasen confianza. Así, pues, casi todos los hombres que hubiesen sobresalido en alguna esfera, tendrían probabilidades de llegar al cociente, aunque careciesen

de influencia local y no hubieran jurado obediencia á ningun partido; y con este estímulo, podria esperarse verlos aparecer en la Cámara en número considerable. Centenares de hombres ilustres, que no es fácil sean elegidos por ningun colegio actual, se han dado á conocer en todas las provincias del reino por sus escritos y por sus esfuerzos en pró de alguna rama del bien público, á cierto número de personas cuya aprobacion han obtenido; y si se contasen para su eleccion todos los votos dados á su favor en los diferentes distritos, alcanzarian la cifra del cociente. Es imposible idear otra combinacion con la cual se esté tan seguro de que el Parlamento encerrará lo más selecto del país.

Y no es únicamente dando valor efectivo á los votos de las minorías como este sistema de eleccion elevaria el nivel de la Cámara de los Comunes. Cuando la mayoría no se viese reducida como Hobson, ó á votar por el candidato de sus jefes locales, ó á abstenerse; cuando dicho candidato sufriera la concurrencia, no sólo del aclamado por la minoría, sino de todos los hombres de reputacion establecidos en el país, seria imposible imponer á los electores la candidatura de la primera persona que se

presentase con el *reclamo* del partido en los lábios y tres ó cuatro mil libras esterlinas en el bolsillo. La mayoría insistiria en tener un representante digno de su eleccion, y si nó daria sus votos en otro colegio, dejando el campo libre á la minoría, y poniendo término de una vez á su esclavitud para con la porcion ménos estimable de sí misma. Se preferirian los mejores y más capaces de los notables del municipio, y en tanto que fuera posible, los que de ellos fuesen más conocidos en las demás poblaciones, con objeto de que su fuerza local tuviera probabilidades de ser robustecida por algunos votos de otros distritos. Los Cuerpos de comitentes se disputarian los mejores candidatos; y rivalizarian en elegir entre los hombres de ciencia y simpatías locales los más distinguidos bajo todos los conceptos.

La tendencia natural del Gobierno representativo, como de la civilizacion moderna, inclina á la medianía colectiva; y acrecen esa tendencia todas las reducciones y exclusiones del derecho electoral, colocando el poder en manos de personas, cada vez más inferiores al nivel más alto de instruccion en la comunidad. Pero aunque las inteligencias y caracteres superiores sean necesariamente inferiores en número, hay